



Código 13400

Bogotá, D.C., 13 de febrero de 2026

Señora
WENDY TATIANA PEREZ PATIÑO
tatapezo4@gmail.com
Bogotá**Asunto:** Respuesta al derecho de petición de radicado SDQS **443562026**.Cordial saludo, respetada señora **WENDY TATIANA PEREZ PATIÑO**

En atención al derecho de petición del asunto, en el que manifiesta

“1. SE REGULARICEN Y LIBEREN DE MANERA INMEDIATA LOS GIROS PENDIENTES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y ENERO. 2. SE ME INFORME POR ESCRITO LA FECHA EXACTA EN LA CUAL DICHOS RECURSOS SERÁN ACREDITADOS. 3. SE INDIQUE DE MANERA CLARA LA RAZÓN ADMINISTRATIVA DEL INCUMPLIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE LA ENTIDAD CUENTA CON MI CERTIFICACIÓN DE OPERADOR DESDE EL MES DE NOVIEMBRE. 4. SE OTORQUE PRIORIDAD A MI CASO, CONSIDERANDO MI CONDICIÓN DE MADRE CABEZA DE FAMILIA Y LA AFECTACIÓN DIRECTA AL MÍNIMO VITAL DE DOS MENORES DE EDAD.”

La Dirección de Transferencias¹ de la Secretaría Distrital de Integración Social se permite indicar lo siguiente:

1. Información general sobre la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)

El Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)², es una estrategia distrital que busca garantizar, progresivamente, un ingreso mínimo a los hogares residentes en Bogotá en situación de pobreza o vulnerabilidad, con el fin de reducir la pobreza monetaria y fomentar la inclusión social y productiva.

¹ La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”, entrega transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie a hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad. En este marco, la Dirección de Transferencias realiza pagos monetarios a quienes cumplen con los criterios establecidos por el Comité Coordinador de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), teniendo en cuenta la información registrada sobre la composición y situación de cada hogar.

² El IMG fue creado mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, modificado a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 927 de 2024 y reglamentado a través del Decreto Distrital 482 de 2023, que a su vez fue modificado por el Decreto Distrital 258 de 2024.



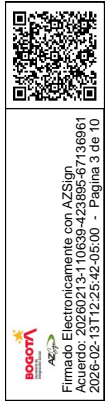
El IMG se implementa mediante diferentes componentes, que corresponden a categorías de apoyo dirigidas a personas o a hogares según sus características sociales y económicas. Cada componente define el tipo de beneficio, el monto y las condiciones de acceso.

Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG los siguientes componentes:

I. Personas: Componentes que benefician a una persona según su grupo poblacional.	
<p>Personas con Discapacidad Personas con Discapacidad que se encuentran en pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad por inseguridad alimentaria.</p> <p>Monto: \$190.000.</p> <p>Focalizadas a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sisbén categorías A, B, C1-C9. 	<p>Personas Mayores Personas mayores de 60³ años.</p> <p>Monto: \$150.000.</p> <p>Focalizadas a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sisbén categorías A, B, C1. • Instrumento para pagadarios. • Transición desde Apoyos Económicos A y B.
<p>Jóvenes Personas entre 14 y 28 años identificadas por la Subdirección para la Juventud. Este componente está condicionado a la participación en procesos de formación, acompañamiento psicosocial e intermediación laboral.</p> <p>Monto: Entre \$300.000 y 1 SMLMV según modalidad.</p> <p>Focalizadas a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sisbén categorías A, B, C1-C9. 	<p>Pasajes Gratis Personas en pobreza, mayores y con discapacidad, que cuenten con tarjeta personalizada TuLlave.</p> <p>Monto: Entre 1 y 12 pasajes gratis.</p> <p>Focalización según el grupo poblacional al que pertenezcan.</p>

³ Las personas que provienen del proceso de transición desde el Servicio de Apoyos Económicos para personas mayores pueden tener una edad inferior, debido a que el criterio de edad al momento de ingresar al servicio requería una edad mínima 54 años para las mujeres y 59 para los hombres.





II. Hogares: Componentes que benefician a todos los miembros de un hogar.	
<p>Pobreza Extrema</p> <p>Hogares que no estén en la cobertura de del Gobierno Nacional de la línea de intervención de valoración del cuidado del programa Renta Ciudadana.</p> <p>Monto: Entre \$122.000 hasta \$905.000 según los miembros del hogar y la categoría de Sisbén o el gasto en alimentos reportado en la caracterización de pagadarios.</p> <p>Focalizadas a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Sisbén categoría A. Instrumento para pagadarios. 	
<p>Primera Infancia</p> <p>Hogares con niños, niñas entre los 0 y 6 años. Esta transferencia no tuvo ninguna condicionalidad hasta abril de 2025. A partir de julio, la transferencia es condicionada a la matrícula y asistencia a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Jardines infantiles de la Secretaría de Integración Social. Colegios distritales (Bogotá): grados prejardín, jardín y transición. <p>Monto: Desde \$40.000 hasta \$90.000 por cada niño y/o niña miembro del hogar beneficiario hasta que el hogar esté recibiendo un máximo de \$300.000.</p> <p>Focalizadas a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Sisbén categorías A, B, C1 a C9. 	<p>Educación</p> <p>Hogares con niños, niñas y adolescentes hasta los 19 años. Esta transferencia no tuvo ninguna condicionalidad hasta abril de 2025. A partir de julio, la transferencia es condicionada a la matrícula y asistencia a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Colegios distritales (Bogotá): grados primero a once y aceleración de primeras letras. Centros Crecer de la Secretaría de Integración Social. <p>Monto: Desde \$40.000 hasta 100.000 por cada niño miembro del hogar beneficiario hasta que el hogar esté recibiendo un máximo de \$300.000.</p> <p>Focalizadas a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Sisbén categorías A, B.

Las transferencias del IMG se entregan por abono a cuenta o giro en Efecty, según la disponibilidad del hogar. Cada modalidad tiene condiciones y plazos específicos, como se indica en la tabla:

Modalidades de Transferencias Monetarias IMG		
Abono a Cuenta		Giro
Se efectúa a través de productos financieros como Nequi, Movii, Daviplata o Dale.		Se efectúa a través de Efecty Los giros tienen un plazo de 30 días para ser reclamados.
Estados		
En dispersión	La transferencia fue enviada, pero se requiere que la cuenta esté activa para recibirla.	El beneficiario debe efectuar el cobro dentro del plazo establecido.
Exitoso	El dinero fue consignado exitosamente en una cuenta activa del titular.	El cobro se realizó dentro del tiempo previsto.
Rechazado	La transferencia no se entregó porque la cuenta no estaba activa o habilitada.	La transferencia no fue cobrada dentro del plazo estipulado.



2. Componente de Educación

A partir de julio de 2025, la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado incluye el componente condicionado de Educación, dirigido a hogares con niños, niñas y adolescentes de 7 a 19 años. El monto de la ayuda depende de la categoría del Sisbén y las características del hogar, con un valor máximo de \$300.000 mensuales.

Educación. Montos por niño, niña o adolescente hasta los 19 años. Condicionalidad: Estar matriculado y asistir a colegios distritales o a Centros Crecer de Integración Social.					
Grupo de clasificación en Sisbén	Monto básico		Montos diferenciales (El valor máximo que se puede recibir por concepto de monto diferencial es de \$30.000 por niño o niña)		Monto máximo que podría recibir el hogar por cada niño o niña que cumple la condicionalidad
	Primaria, Secundaria, Aceleración y Centros Crecer	Media (10º y 11)	Pertenencia a un hogar con víctimas del conflicto	Niño o niña con discapacidad	
Sisbén A	\$ 60.000	\$ 70.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 100.000
Sisbén B	\$ 40.000	\$ 50.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 70.000
Monto máximo que podría recibir el hogar por este componente (incluye todos los miembros que cumplan la condicionalidad): \$300.000.					
Este componente NO pagará transferencias en los periodos de vacaciones: el mes de diciembre miembros en los Centros Crecer, los meses de junio y diciembre para miembros en colegios distritales.					

3. Características del hogar

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, presentamos las características de su hogar según la información disponible en el Sistema de Información Global⁴, a fin de determinar los componentes aplicables del Ingreso Mínimo Garantizado.

Fuente	Sisbén IV
Categoría	A04

Miembros

- Wendy Tatiana Perez Patiño 33 años
- Adrian Felipe Quintero Perez 16 años
- Paula Valeria Quintero Perez 14 años

⁴ Sistema de Información Global (SIGLO): plataforma oficial de la Secretaría Distrital de Integración Social para la gestión, validación y seguimiento de los hogares y personas beneficiarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG).



4. Componentes aplicables a todo el hogar.

El hogar mencionado es beneficiario de los componentes de Pobreza Extrema y Educación. En ese sentido, ha recibido las siguientes transferencias:

Transferencias 2025. Componente: Pobreza Extrema				
Titular de la transferencia	Estado	Ciclo	Operador	Monto
Wendy Tatiana Perez Patiño	Exitoso	10/2025	Efecty	\$ 366.000
Wendy Tatiana Perez Patiño	Exitoso	11/2025	Efecty	\$ 366.000
Wendy Tatiana Perez Patiño	En Dispersion	12/2025	Efecty	\$ 366.000

Transferencias 2025. Componente: Educación				
Titular de la transferencia	Estado	Ciclo	Operador	Monto
Wendy Tatiana Perez Patiño	Exitoso	11/2025	Efecty	\$ 80.000
Wendy Tatiana Perez Patiño	Exitoso	10/2025	Efecty	\$ 80.000

De acuerdo con la información relacionada en la tabla, le informamos que las transferencias monetarias del **componente de Pobreza Extrema** los ciclos: 10 (octubre), 11 (noviembre) y 12 (diciembre) fueron dispersados mediante giro Efecty.

Para los **ciclos 10 (octubre) y 11 (noviembre)** se registra que los giros fueron **cobrados exitosamente**. Para ciclo 10 se reporta que fue cobrado el día **6 de diciembre** de 2025 y ciclo 11 fue cobrado el día **23 de diciembre** de 2025, ambos el punto **Efecty calle 27**.

Frente a la transferencia del **ciclo 12 (diciembre) del componente de Pobreza Extrema**, nos permitimos informarle que se ha constatado que ya se encuentra **disponible** para ser reclamados en cualquier punto Efecty. Es importante recalcar que los giros deben ser reclamados a más tardar **30 días después de la dispersión del giro** y que los estados no se actualizan de manera inmediata, dado que las entidades financieras con las que se tienen convenios son las encargadas de reportar la ejecución final del pago.

Por otro lado, dando respuesta a su consulta del **ciclo 01(enero) 2026** del componente de **Pobreza Extrema**, le informamos que actualmente, la entidad se encuentra adelantando el proceso de generación de los listados de beneficiarios, con el fin de proceder posteriormente a la dispersión de las transferencias monetarias.

Es importante señalar que la asignación y pago de las transferencias monetarias depende del cruce y validación de múltiples bases de datos, administradas por diferentes entidades, tales como el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén),



la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Secretaría Distrital de Salud, la Base Maestra de la Estrategia IMG, entre otras. Estos cruces son indispensables para garantizar la correcta focalización de los recursos y la adecuada administración de los mismos.

Agradecemos su comprensión frente a esta situación y le recomendamos mantenerse atenta a los canales oficiales de la Estrategia IMG, a través de los cuales se informará oportunamente la fecha de pago, una vez finalice el proceso de dispersión.

Por otro lado, le informamos que para el **componente de Educación** los ciclos:10 (octubre) y 11 (noviembre) fueron, así mismo, dispersados mediante giro Efecty y registran cobro exitoso. Para **ciclo 10** se reporta que fue cobrado el día **6 de diciembre de 2025** y **ciclo 11** fue cobrado el día **23 de diciembre** de 2025 en el punto **Efecty calle 27**.

Adicionalmente, nos permitimos informar que, de conformidad con lo establecido en la ficha técnica de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), **los componentes de Primera Infancia y Educación no contemplan la generación de pagos durante el mes de diciembre**, en razón a que este corresponde a un periodo de receso académico en las instituciones educativas.

En este sentido, para el **ciclo 12 (diciembre)** no se realizó la dispersión de recursos para dichos componentes, de acuerdo con la reestructuración aplicada durante el segundo semestre del año 2025. Lo anterior obedece a que, al tratarse de un mes vacacional, no es posible validar la asistencia del menor a la institución educativa, requisito indispensable para la asignación del beneficio correspondiente.

Con respecto al pago del **ciclo 1 (enero)** de los componentes de Educación y Primera Infancia, le informamos que actualmente la entidad se encuentra adelantando las etapas previas del proceso administrativo necesarias para la definición de los hogares beneficiarios, lo cual incluye la verificación del cumplimiento de la condicionalidad. Posteriormente, se realizará la dispersión de las transferencias monetarias durante el mes de marzo de 2026.

Es importante precisar que, al tratarse de componentes condicionados, el reconocimiento del beneficio está sujeto a la matrícula activa del menor y a su asistencia regular en la institución educativa, jardín infantil o servicio correspondiente, de acuerdo con los registros oficiales del sector.

Adicionalmente, se informa que cada componente de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado se gestiona y paga en momentos distintos, conforme a sus lineamientos técnicos y operativos. La fecha exacta de pago será informada oportunamente a través de los canales oficiales de la Estrategia IMG

Finalmente, **si usted no realizó el respectivo cobro ante el operador financiero Efecty**, es necesario que aporte la siguiente documentación para continuar con su solicitud y generar la respectiva alerta para su caso particular.



- Denuncia correspondiente ante la autoridad competente (Policía o Fiscalía).
- **Carta** del beneficiario en la que **manifieste lo sucedido, firmada por este.**
- **Fotocopia ampliada al 150%** del beneficiario y legible del documento de identidad del beneficiario, que incluya: Nombre completo, Número de cédula, **Firma y Huella dactilar.**
- **Extracto de Efecty** asociado al pago y número de documento del beneficiario.

Esto con el propósito de dar inicio al proceso de investigación.

5. Otras consideraciones

De igual manera, le informamos que considerando lo señalado en la respuesta a su petición radicada bajo los radicados SDQS **6211652025- 6620022025**, respondida el **5 de diciembre de 2025**, le indicamos que su caso fue remitido al área encargada de la Subdirección de Administración de la Información de Transferencias, que procederá a gestionar la novedad y a aplicar los ajustes en los próximos ciclos de pago.

Ahorabien, dado que el proceso de transferencias se organiza en ciclos específicos, cada novedad o actualización solo puede reflejarse una vez que se haya completado el ciclo anterior y se habilite el siguiente. Este procedimiento es clave para garantizar que los listados de beneficiarios se construyan correctamente y que no se generen errores en los pagos. Además, durante este proceso se realizarán cruces de información con diferentes bases de datos para verificar que no existan inconsistencias que puedan afectar el resultado.

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

MAURICIO SANDINO

Director de Transferencias

integracion@sdis.gov.co

Elaboró: Ángela Sofía Segura Saavedra – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias

Revisó: Ana Lucy Botia – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias





Firmado Electrónicamente con AZSign.
Acuerdo: 20260213-110639-423895-677136961
2026-02-13T12:25:42-05:00 - Página 6 de 10

AYÚDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento, le invitamos a ingresar a la página de **www.integracionsocial.gov.co** – **link evaluación de encuestas SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026028147

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260213-110639-423895-67136961

Creación: 2026-02-13 11:06:39

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-02-13 12:25:40



Escanee el código
para verificación

Firma: **Mauricio**

Mauricio Sandino

80001466

msandino@sdis.gov.co

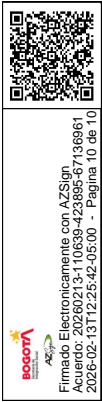
Director de Transferencias

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign.
Acuerdo: 20260213-110639-423895-67136961
2026-02-13 12:25:42-05:00 - Página 9 de 10





Firmado Electrónicamente con AZSign.
Acuerdo: 20260213-110639-423895-67136961
2026-02-13 12:25:42:05:00 - Página 10 de 10

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026028147

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260213-110639-423895-67136961

Creación: 2026-02-13 11:06:39

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-02-13 12:25:40



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Sandino msandino@sdis.gov.co Director de Transferencias Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-02-13 11:06:51 Lec.: 2026-02-13 12:24:59 Res.: 2026-02-13 12:25:40 IP Res.: 201.234.67.194 Canal: AZSign